

## EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **18 DE DICIEMBRE DE 2018**

Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho con los asistentes que a continuación siguen:

### **PRESIDENCIA:**

EXCMA. SRA. ALCALDESA-  
PRESIDENTA

D.<sup>a</sup> M. ISABEL AMBROSIO PALOS

### **SRES./AS. CAPITULARES:**

#### **GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE  
D.<sup>a</sup> LAURA RUIZ MORAL  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.<sup>a</sup> ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ  
D. LUIS MARTÍN LUNA  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> JESÚS BOTELLA SERRANO  
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DEL CARMEN SOUSA CABRERA  
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ  
D.<sup>a</sup> AMELIA CARACUEL DEL OLMO  
D.<sup>a</sup> LUISA M.<sup>a</sup> ARCAS GONZÁLEZ

#### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

D. DAVID LUQUE PESO  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO  
D.<sup>a</sup> CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO  
D. ANDRÉS PINO RUIZ

#### **GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA:**

D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> VICTORIA LÓPEZ RUIZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO  
D. FRANCISCO MOLINA VARONA

#### **GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA:**

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.<sup>a</sup> ALBA M.<sup>a</sup> DOBLAS MIRANDA  
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ  
D.<sup>a</sup> AMPARO PERNICHI LÓPEZ

### **GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- CÓRDOBA:**

D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA  
D. DAVID DORADO RÁEZ

### **GRUPO MUNICIPAL MIXTO:**

D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO  
(UNIÓN CORDOBESA)

### **NO ASISTE**

D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

### **SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:**

D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

### **SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL PLENO:**

D.<sup>a</sup> SALUD GORDILLO PORCUNA

- I -

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **ALCALDÍA**

### **SECRETARÍA DEL PLENO**

N.º 267/18.- BORRADORES DE  
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE  
APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL  
ACTA DE LA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL  
DÍA 05/11/18.-

Se conoce la Propuesta de aprobación del Borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 05/11/18.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el mismo, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas de Pleno.-

## **ÁREA DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR**

### **DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES**

N.º 268/18.- PRESIDENCIA.- 2. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, DE CAMBIO DE FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2019.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el Acuerdo de la Junta de Portavoces, de fecha 13/12/18, de cambio de fecha de la celebración de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de enero de 2019.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad **ACUERDA** modificar la fecha de la celebración del Pleno ordinario del mes de enero, fijándose para el martes día 22 de enero de 2019, a las 10:00 horas.-

N.º 269/18.- PRESIDENCIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, DE SUSTITUIR LA FISCALIZACIÓN PREVIA DE LOS DERECHOS E INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR EL CONTROL INHERENTE A LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD Y POR EL CONTROL POSTERIOR MEDIANTE EL EJERCICIO DEL CONTROL FINANCIERO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, de fecha 11/12/18, de sustituir la Fiscalización Previa de los derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y por el control posterior mediante el ejercicio del control financiero.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Sustituir la Fiscalización Previa de los derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y por el control posterior que se efectuará mediante el ejercicio del control financiero. Lo anterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos, en los que se realizará una fiscalización plena.-

**SEGUNDO:** En cuanto a la toma de razón en Contabilidad, teniendo en cuenta que en el Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos existe separación de funciones, ésta sería una función contable que corresponde al Órgano de Gestión Económico Financiera del Ayuntamiento o a los técnicos responsables de los Organismos Autónomos, por lo que estarían exceptuados de control previo de la Intervención General todos los expedientes relativos a ingresos, con las siguientes excepciones en las que se llevará a cabo una Fiscalización Limitada Previa:

- Actos de aprobación de padrones, matrículas y listas cobratorias.-
- Expedientes de contratación o patrimoniales que impliquen el devengo de derechos de cobro a favor de la Hacienda Municipal.-

En estos casos los extremos a comprobar serán los siguientes:

A.- ACTOS DE APROBACIÓN DE PADRONES, MATRÍCULAS Y LISTAS COBRATORIAS.-

- Competencia del órgano.-
- Informe favorable del Órgano de Gestión Tributaria.-
- Listado resumen de los valores que forman el padrón con sus correspondientes importes firmado por la Jefatura del Departamento de G. Catastral y Matrículas.-

B.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN O PATRIMONIALES QUE IMPLIQUEN DEVENGO DE DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE LA HACIENDA MUNICIPAL.-

B.1.- CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES:

1. Aprobación Inicio de Expediente:

Se comprobarán los siguientes extremos:

- Competencia del órgano.-
- Que existe Informe de necesidad del contrato en el que se determine con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante al contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.-
  - Que existe orden de inicio motivando la necesidad del contrato.-
  - Que existe estudio económico que justifique el ingreso propuesto.-
  - Que existe, en su caso, certificado del Secretario de la Corporación en el que conste que el bien sobre el que se va a llevar a cabo el objeto del contrato figura inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y se indique su naturaleza.-
    - Que existe Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) o, en su caso, documento descriptivo.-
    - Que existe informe de Asesoría Jurídica.-
    - Que existe Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) o, en su caso, documento descriptivo.-

- Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.-

- Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.-

- Que existe informe-propuesta del servicio en el que se justifique la conveniencia de su tramitación y el cumplimiento de todos los requisitos legales.-

## 2. Adjudicación:

Se comprobarán los siguientes extremos:

- Competencia del órgano.-

- Que se ha dictado resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente de contratación y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.-

- Que se ha fiscalizado previamente la aprobación del expediente.-

- Que existe acta o certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación proponiendo al tercero adjudicatario o, cuando la constitución de ésta no sea preceptiva, que existe informe propuesta del Departamento de Contratación en tal sentido.-

- Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.-

- Que existen certificados de que licitador propuesto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Córdoba y con la Seguridad Social.-

- Constitución de la garantía definitiva, en su caso.-

- Que existe informe del servicio gestor en el que se pronuncie expresamente sobre si el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación a la que se refiere el art. 150.2 de la LCSP en el plazo previsto en dicho precepto.-

- Que existe informe-propuesta del servicio gestor en el que se justifique la conveniencia de su tramitación y el cumplimiento de todos los requisitos legales.-

## B.2.- EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.-

### 1. Aprobación Inicio del Expediente:

Se comprobarán los siguientes extremos:

- Competencia del órgano.-

- Que existe orden de inicio motivando la necesidad del contrato.-

- Que existe informe de valoración del bien emitido por técnico competente.-

- Que existe Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) o, en su caso, documento descriptivo.-
- Que existe informe de Asesoría Jurídica.-
- Que existe certificado del Secretario de la Corporación en el que conste que el bien figura inscrito en el Inventario Municipal de Bienes con el carácter de patrimonial.-
- Que existe informe-propuesta del servicio gestor en el que se justifique la conveniencia de su tramitación y el cumplimiento de todos los requisitos legales.-

## 2. Adjudicación:

Se comprobarán los siguientes extremos:

- Competencia del órgano.-
- Que se ha dictado resolución motivada por el órgano de Contratación aprobando el expediente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.-
  - Que se ha fiscalizado previamente la aprobación del expediente.-
  - Que existe acta o certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación proponiendo al tercero adjudicatario o, cuando la constitución de ésta no sea preceptiva, que existe informe propuesta del Departamento de Contratación en tal sentido.-
  - Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.-
  - Que existen certificados de que licitador propuesto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Córdoba y con la Seguridad Social.-
  - Constitución de la garantía definitiva, en su caso.-
  - Que existe informe del servicio gestor en el que se pronuncie expresamente sobre si el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación a la que se refiere el art. 150.2 de la LCSP en el plazo previsto en dicho precepto.-
  - Que existe informe-propuesta del servicio gestor en el que se justifique la conveniencia de su tramitación y el cumplimiento de todos los requisitos legales.-

## B.3.- EXPEDIENTES DE CESION DE USO COMÚN ESPECIAL O PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO:

### 1. Aprobación Inicio del Expediente:

Se comprobarán los siguientes extremos:

- Competencia del órgano.-
- Que existe orden de inicio motivando la necesidad del contrato.-

- Que existe estudio económico que justifique el canon o ingreso propuesto o en el caso de gratuidad queda constancia en el expediente y así se informa por el Servicio Gestor que no lleva aparejada una utilidad económica para la persona autorizada o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que la anulen o hagan irrelevante aquélla.-

- Que existe Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) o, en su caso, documento descriptivo.-

- Que existe informe de Asesoría Jurídica.-

- Que existe Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) o, en su caso, documento descriptivo.-

- Que existe certificado del Secretario de la Corporación en el que conste que el bien figura inscrito en el Inventario Municipal de Bienes con la naturaleza de bien demanial.-

- Cuando el expediente se inicie a solicitud del interesado, que existe memoria explicativa de la utilización y de sus fines, y justificativa de su conveniencia, oportunidad o necesidad, elaborada por la persona interesada (art. 61 Decreto 18/2006, de 24 de enero, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía). Igualmente deberá acompañar declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.-

- Cuando se proponga una adjudicación directa, que existe informe del Departamento de Contratación con pronunciamiento expreso sobre cual de los supuestos, entre los comprendidos en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se cumple en el expediente para proponer dicha adjudicación directa.-

- Que existe informe-propuesta del servicio gestor en el que se justifique la conveniencia de su tramitación y el cumplimiento de todos los requisitos legales.-

## 2. Adjudicación:

Se comprobarán los siguientes extremos:

- Competencia del órgano.-

- Que se ha dictado resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.-

- Que se ha fiscalizado previamente la aprobación del expediente.-

- Que existe acta o certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación proponiendo al tercero adjudicatario o, cuando la constitución de ésta no sea preceptiva, que existe informe propuesta del Departamento de Contratación en tal sentido.-

- Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.-

- Que existen certificados de que licitador propuesto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Córdoba y con la Seguridad Social. En el caso de cesión temporal de bienes de carácter histórico, artístico (cuadros, esculturas, etc.) o de naturaleza análoga, por parte de otras Administraciones Públicas, se podrá sustituir la acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias por declaración responsable, emitida al efecto por la administración solicitante.-

- Constitución de la garantía definitiva, en su caso.-

- Que existe informe del servicio gestor en el que se pronuncie expresamente sobre si el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación a la que se refiere el art. 150.2 de la LCSP en el plazo previsto en dicho precepto.-

- Que existe informe-propuesta del servicio gestor en el que se justifique la conveniencia de su tramitación y el cumplimiento de todos los requisitos legales.-

#### B.4.- EXPEDIENTES DE ARRENDAMIENTO Y CUALQUIER OTRA FORMA DE CESIÓN DE USO DE BIENES PATRIMONIALES:

##### 1. Aprobación Inicio del Expediente:

Se comprobarán los siguientes extremos:

- Competencia del órgano.-

- Que existe orden de inicio motivando la necesidad del contrato.-

- Que existe estudio económico que justifique el canon o ingreso propuesto.-

- Cuando se trate de bienes inmuebles, informe suscrito por persona técnica competente de que los bienes no están comprendidos en ningún plan urbanístico que los haga necesarios para otros fines.-

- Que existe Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) o, en su caso, documento descriptivo.-

- Que existe informe de Asesoría Jurídica.-

- Que existe certificado del Secretario de la Corporación en el que conste que el bien figura inscrito en el Inventario Municipal de Bienes con el carácter de patrimonial.-

- Que existe informe-propuesta del servicio gestor en el que se justifique la conveniencia de su tramitación y el cumplimiento de todos los requisitos legales.-

##### 2. Adjudicación:

Se comprobarán los siguientes extremos:

- Competencia del órgano.-

- Que se ha dictado resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.-

- Que se ha fiscalizado previamente la aprobación del expediente.-

- Que existe acta o certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación proponiendo al tercero adjudicatario o, cuando la constitución de ésta no sea preceptiva, que existe informe propuesta del Departamento de Contratación en tal sentido.-

- Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.-

- Que existen certificados de que licitador propuesto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Córdoba y con la Seguridad Social.-

- Constitución de la garantía definitiva, en su caso.-

- Que existe informe del servicio gestor en el que se pronuncie expresamente sobre si el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación a la que se refiere el art. 150.2 de la LCSP en el plazo previsto en dicho precepto.-

- Que existe informe-propuesta del servicio gestor en el que se justifique la conveniencia de su tramitación y el cumplimiento de todos los requisitos legales.-

#### B.5.- PERMUTA DE BIENES QUE CONLLEVE UN INGRESO:

##### 1. Aprobación Inicio del Expediente:

Se comprobarán los siguientes extremos:

- Competencia del órgano.-

- Que existe Informe de necesidad del contrato en el que se determine con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.-

- Que existe orden de inicio motivando la necesidad del contrato.-

- Que existe memoria de la Presidencia de la Entidad Local en la que se especifiquen los bienes o derechos que van a ser objeto de adquisición o disposición. En ella se hará constar que se ha dado cumplimiento a la depuración física y jurídica del bien cuando así proceda.-

- Cuando se trate de una adquisición por procedimiento abierto, que existe pliego de condiciones.-

- Cuando sea necesario por la naturaleza u objeto del contrato, que existe Pliego de Prescripciones Técnicas.-

- Que existe informe de la Asesoría Jurídica sobre los aspectos jurídicos de la contratación.-
- Que existe informe de valoración pericial previa.-
- Que la diferencia de valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40% del que lo tenga mayor.-
- Que existe informe-propuesta del servicio en el que se justifique la conveniencia de su tramitación y el cumplimiento de todos los requisitos legales.-

## 2. Adjudicación:

Se comprobarán los siguientes extremos:

- Competencia del órgano.-
- Que se ha dictado resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.-
- Que se ha fiscalizado previamente la aprobación del expediente.-
- Cuando trate de una adquisición por procedimiento abierto, que existe acta o certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de contratación proponiendo al tercero adjudicatario o cuando la constitución de ésta no sea preceptiva, que existe informe propuesta del Departamento de Contratación en tal sentido.-
- Cuando se trate de una adquisición por procedimiento abierto, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa.-
- Que existe informe-propuesta del servicio gestor en el que se justifique la conveniencia de su tramitación y el cumplimiento de todos los requisitos legales.-

N.º 270/18.- PRESIDENCIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, DE SUSTITUIR EL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA A APLICAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS APROBADO EN EL ACUERDO PLENARIO N.º 167/18.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, de fecha 11/12/18, de sustituir el régimen de fiscalización e intervención limitada previa a aplicar en el Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos aprobado en el Acuerdo plenario n.º 167/18.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad **ACUERDA:** Sustituir el régimen de fiscalización e intervención limitada previa a aplicar en el Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos, aprobado con fecha 10 de julio de 2018, mediante Acuerdo n.º 167/18, por un nuevo Acuerdo en los términos recogidos en el informe propuesta de la Intervención

General, que queda diligenciado por la Secretaria General Acctal. del Pleno, así como una copia unida al Acta de la sesión.-

N.º 271/18.- PRESIDENCIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, SOBRE LA DECLARACIÓN DE REPARACIÓN Y RECONOCIMIENTO PERSONAL, PREVISTA EN LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA, PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES SANCIONADOS Y DEPURADOS POR MOTIVOS POLÍTICOS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, de fecha 11/12/18, sobre la declaración de reparación y reconocimiento personal, prevista en la Ley de Memoria Histórica, para los empleados municipales sancionados y depurados por motivos políticos.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Interesar del Ministerio de Justicia del Gobierno de España la expedición de la Declaración de reparación y reconocimiento personal prevista en el artículo 3 de la Ley 52/2007 de Memoria Histórica, para los empleados del Ayuntamiento de Córdoba sancionados y depurados por motivos políticos, ideológicos o de creencias en virtud del bando del Gobernador Militar de Córdoba, José Varela Iglesias, de 4 de septiembre de 1936, el cual dispuso que “Todos los funcionarios del Estado, Provincia o Municipio, así como los pertenecientes a las demás entidades de carácter público de la jurisdicción de mi mando, deberán solicitar de mi autoridad en el plazo de diez días la ratificación de sus respectivos nombramientos o cargos”. En cumplimiento de esta orden, el Ayuntamiento de Córdoba procedió a incoar expedientes de depuraciones por Servicios, los cuales quedaron reflejados de manera conjunta para toda la plantilla en la relación de 30/12/1936 (custodiada en el Archivo Municipal bajo la signatura C/5540/1), cuyo encabezamiento es el siguiente:

“Relación de funcionarios y dependientes de este excelentísimo Ayuntamiento que han sido destituidos desde el 18 de julio del corriente año al día de la fecha, con expresión de las circunstancias que han concurrido en las respectivas resoluciones”.

La relación está suscrita por el Alcalde, citando literalmente al final de ella “Y para su remisión a la Comisión de Justicia de la Junta Técnica del Estado Español, se deduce la presente en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia número 298 correspondiente al día 12 del que rige, en Córdoba a 30 de diciembre de 1936. El Alcalde.- Por el Gobernador Civil”.-

La relación de trabajadores municipales depurados por la represión franquista es la que a continuación sigue:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>FECHA CESE</b>	<b>PROFESIÓN</b>	<b>CENTRO</b>	<b>SIGNATURA ARCHIVO MUNICIPAL</b>
Sánchez Luque, Francisco	14/10/1936	VETERINARIO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO	C/5540/3
Rodríguez Gómez, Basilio	19/07/1936	TOPÓGRAFO	AYUNTAMIENTO	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Sánchez Colmenero, Rafael	19/07/1936	SECRETARIO ESPECIAL ALCALDÍA	AYUNTAMIENTO	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
López Aldana, Enrique	20/07/1936	MECANÓGRAFO	AYUNTAMIENTO	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Doblas Giménez, José	23/07/1936	GUARDA DE RÍO	AYUNTAMIENTO	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Pérez Gutiérrez, Rafael	23/07/1936	APAREJADOR	AYUNTAMIENTO	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Pérez Cantero, Rosario	30/07/1936	DIRECTORA CANTINAS ESCOLARES	AYUNTAMIENTO	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Sánchez Román, Manuela	23/09/1936	SIRVIENTA AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Ruz Yepes, Eduardo	19/07/1936	APAREJADOR	AYUNTAMIENTO	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Simón López, José	19/07/1936	CHÓFER DE ALCALDÍA	AYUNTAMIENTO	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Rico Cano, Elo	14/10/1936	VETERINARIO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO	C/5540/4
Rodríguez Sánchez, Rafael	05/10/1936	AUXILIAR SEGUNDO ADMINISTRATIVO	AYUNTAMIENTO	C/5540/4
León Alcaide, Rafael	05/10/1936	AUXILIAR SEGUNDO ADMINISTRATIVO	AYUNTAMIENTO	C/5540/4
Romero Moreno,	05/10/1936	OFICIAL PRIMERO	AYUNTAMIENTO	C/5540/4

Juan		ADMINISTRATIVO		
Caballero Guadix, Antonio	05/10/1936	OFICIAL SEGUNDO ADMINISTRATIVO	AYUNTAMIENTO	C/5540/4
Dávila Ruiz, Rafael	02/11/1936	ADMINISTRATIVO	AYUNTAMIENTO	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Rosas Alabanda, Pedro	19/07/1936	ORDENANZA	AYUNTAMIENTO	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Pino Rojas, Antonio	21/07/1936	ORDENANZA	AYUNTAMIENTO	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Lozano Rojas, Rafael	21/07/1936	ORDENANZA	AYUNTAMIENTO	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Fernández León, Antonio	05/10/1936	CONSERJE	CASA DE SOCORRO	C/5540/5
Castro Cantarero, Antonio	05/10/1936	ORDENANZA	CASA DE SOCORRO	C/5540/5
Romero Córdoba, Manuel	05/10/1936	ORDENANZA	CASA DE SOCORRO	C/5540/5
García Rosell, Bernabé	26/07/1936	INSPECTOR	GUARDIA MUNICIPAL	L-2573
Velasco García, Pedro	18/07/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	L-2573
Moreno Moreno, José	08/10/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/6
Muros Guadix, Rafael [Mures]	08/10/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/6
Luque Ruiz, Antonio	08/10/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/6
López Pérez, Pedro	08/10/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/6
Ruiz Caballero, José	08/10/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/6
Lucena Lucena, Juan J.	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Serrano Gómez, Juan	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12

Urbano Tapia, Antonio	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Palacios Cocero, Luis [Bocero]	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Rodríguez Ruiz, Pedro	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Piedra Ronda, Francisco	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Aguilar Alvariño, Manuel [Albariño en APP]	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Meiriño Flores, Luis	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Salas Ruiz, Antonio	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Cabello Sevillano, Francisco	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Blanco Mora, Antonio	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Huertos López, Antonio	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Muñoz Moraga, Francisco	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Rivilla Ramírez, Alfonso	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Saavedra Cortés, Domingo	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Rivera Rodríguez, Antonio	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12

Hidalgo Rodríguez, Agapito	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Ansio Díaz, Joaquín	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Rodríguez Pacheco, Francisco	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
García Martínez, Juan	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Velasco Lara, Pedro	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Pozo Morales, Manuel	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Higueras Cañero, Rafael	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Molina Sánchez, José	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Navarro Requena, Rafael	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Quirós Noa, Antonio	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Martínez Majuelos, Diego	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Corredor de La Cruz, José	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Luque González, Emilio	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Cobija Gordillo, Bartolomé	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12

Romero Cerro, Pedro	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Fernández Aguilar, José	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Córdoba Paredes, Antonio	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Vacas Aguilera, José	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Poyato, Lorenzo Manuel [de Manuel Poyatos, Lorenzo]	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Pedregosa Sánchez, Tomás	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Ramos Gil, Cristóbal	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Villegas Rodríguez, Juan	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
López Cabrera, Ángel	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Ramírez Ruiz, Aníbal	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Alcaide Alba, Francisco	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Núñez Conde, Francisco	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Fernández Uclés, José	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Martínez Vizcaíno, José	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12

				30/12
Ponce Ponce, Juan	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Cantador Estévez, Manuel	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Román Alcántara, Manuel	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Fernández Medina, Miguel	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Pedregosa Pérez, Rafael [Pedregosa]	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Quirós Palacios, Rafael	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Redondo Domínguez, Rafael	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Almazán Hidalgo, Rafael	19/08/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
León Polo, Francisco A.	04/11/1936	GUARDIA MUNICIPAL	GUARDIA MUNICIPAL	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Palomino Pérez, Rafael	09/12/1936	SE IGNORA	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Lara Grande, Alberto	30/11/1936	LIMPIEZA Y RIEGOS	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	C/5540/7
Rodríguez Medina, Rafael	30/11/1936	LIMPIEZA Y RIEGOS	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	C/5540/7
Muñoz Sánchez, Manuel	04/11/1936	LIMPIEZA Y RIEGOS Y JARDINES	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Santiago Casado, Manuel	04/11/1936	LIMPIEZA Y RIEGOS Y JARDINES	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12

García José	Mena,	04/11/1936	LIMPIEZA Y RIEGOS Y JARDINES	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Muñoz Vicente	Luque,	04/11/1936	LIMPIEZA Y RIEGOS Y JARDINES	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Moreno Ildfonso	Lopera,	04/11/1936	LIMPIEZA Y RIEGOS Y JARDINES	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Alonso José	Pulido,	04/11/1936	LIMPIEZA Y RIEGOS Y JARDINES	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Luque Francisco	Luque,	04/11/1936	LIMPIEZA Y RIEGOS Y JARDINES	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Parra Julián	Rojano,	04/11/1936	LIMPIEZA Y RIEGOS Y JARDINES	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Farnés Fernández, Francisco		04/11/1936	LIMPIEZA Y RIEGOS Y JARDINES	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Rosa Pelagio	Molina,	04/11/1936	LIMPIEZA Y RIEGOS Y JARDINES	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Pérez Eustasio	Fuentes,	04/11/1936	LIMPIEZA Y RIEGOS Y JARDINES	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
García Pedro	Coletto,	04/11/1936	LIMPIEZA Y RIEGOS Y JARDINES	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Funes Simón	Cano,	04/11/1936	LIMPIEZA Y RIEGOS Y JARDINES	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Romero Antonio	Tristell,	04/11/1936	LIMPIEZA Y RIEGOS Y JARDINES	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Alarcón Juan	Alarcón,	04/11/1936	LIMPIEZA Y RIEGOS Y JARDINES	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Palacios Sánchez, Antonio		04/11/1936	LIMPIEZA Y RIEGOS Y JARDINES	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12

Merino Pérez, Manuel	04/11/1936	LIMPIEZA Y RIEGOS Y JARDINES	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Crespo Valera, Antonio	04/11/1936	LIMPIEZA Y RIEGOS Y JARDINES	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Liñán Ollero, Antonio [Bollero]	04/11/1936	LIMPIEZA Y RIEGOS Y JARDINES	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Sánchez Cobos, Domingo	16/09/1936	MANGUERO	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Cañete León, Antonio	16/09/1936	MANGUERO	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Sayago Maqueda, José [Sallago, Sayado, Sayago, Zayago]	16/09/1936	MANGUERO	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Madrid Fernández, Juan	16/09/1936	MANGUERO	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Cortés Almagro, Rufino	21/07/1936	CUBAS Y VOLQUETES	LIMPIEZA, RIEGOS Y JARDINES	L-2573
Sánchez Blanco, Rafael	19/07/1936	NO CONSTA	SERVICIO DE JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Rodríguez Medina, Rafael	02/12/1936	SE IGNORA	SERVICIO DE JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Luque Baena, Pedro	29/07/1936	NO CONSTA	SERVICIO DE JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Atajahueses, Isidro	25/08/1936	NO CONSTA	SERVICIO DE JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Aguilar Revilla, Juan	27/08/1936	NO CONSTA	SERVICIO DE JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Ruiz Abarca, José [Albarca]	29/09/1936	NO CONSTA	SERVICIO DE JARDINES	C/5540/1 RELACIÓN 30/12

Soriano Rodríguez, Antonio	29/07/1936	NO CONSTA	SERVICIO LIMPIEZA	DE	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Recacha Portillo, Celestino	13/08/1936	NO CONSTA	SERVICIO LIMPIEZA	DE	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Giménez González, Francisco	13/08/1936	NO CONSTA	SERVICIO LIMPIEZA	DE	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Alfaro López, Luis	14/08/1936	NO CONSTA	SERVICIO LIMPIEZA	DE	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Serván Mojoneo, Aurelio [Cerván Monjoneo]	23/08/1936	NO CONSTA	SERVICIO LIMPIEZA	DE	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Valverde Rodríguez [Ruiz], Manuel	24/08/1936	NO CONSTA	SERVICIO LIMPIEZA	DE	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Sánchez Alcalde, Arturo	24/08/1936	NO CONSTA	SERVICIO LIMPIEZA	DE	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Ramos Celares, José	09/10/1936	SE IGNORA	BANDA DE MÚSICA		C/5540/8
Báez Pérez, José	09/10/1936	PROFESOR SEGUNDA	DE	BANDA DE MÚSICA	C/5540/8
Linarejos González, Benjamin	09/10/1936	PROFESOR SEGUNDA	DE	BANDA DE MÚSICA	C/5540/8
Villamayor García, Segundo	09/10/1936	SE IGNORA		BANDA DE MÚSICA	C/5540/8
Muñoz Vega, Antonio	09/10/1936	SE IGNORA		BANDA DE MÚSICA	C/5540/8
Flores Juan de Dios, Julio	09/10/1936	PROFESOR		BANDA DE MÚSICA	C/5540/8
Anaya Anaya, Ambrosio	09/10/1936	SE IGNORA		BANDA DE MÚSICA	C/5540/8
Aguilar Mohedano, Honorio	09/10/1936	PROFESOR PRIMERA	DE	BANDA DE MÚSICA	C/5540/8
Moreno Mesa, José	19/10/36	PROFESOR SEGUNDA	DE	BANDA DE MÚSICA	L-2573

Adamuz Pérez, Antonio		NO CONSTA	ARBITRIOS	C/5540/9
Márquez Fernández, Pablo		NO CONSTA	ARBITRIOS	C/5540/9
Liñán García, Francisco	20/10/1936	RECAUDADOR DEL RESGUARDO	ARBITRIOS	C/5540/9
Córdoba López, Enrique	20/10/1936	VIGILANTE DEL RESGUARDO	ARBITRIOS	C/5540/9
Sánchez Álvarez, Gregorio	20/10/1936	AFORADOR DEL RESGUARDO	ARBITRIOS	C/5540/9
Hidalgo Cruz, Emilio	20/10/1936	VIGILANTE SUPLENTE DEL RESGUARDO	ARBITRIOS	C/5540/9
Morales Laguna, José	20/10/1936	VIGILANTE DEL RESGUARDO	ARBITRIOS	C/5540/9
Izquierdo Herencia, Rafael	20/10/1936	VIGILANTE DEL RESGUARDO	ARBITRIOS	C/5540/9
Fernández Mohedano, Juan	20/10/1936	VIGILANTE DEL RESGUARDO	ARBITRIOS	C/5540/9
Sánchez Alcaide, Rafael	20/10/1936	VIGILANTE DEL RESGUARDO	ARBITRIOS	C/5540/9
López Muñoz, Antonio	20/10/1936	VIGILANTE DEL RESGUARDO	ARBITRIOS	C/5540/9
Tamajón Rosares, Francisco [Casares o Rasares]	20/10/1936	VIGILANTE DEL RESGUARDO	ARBITRIOS	C/5540/9
Ortega Luján, José	20/10/1936	VIGILANTE DEL RESGUARDO	ARBITRIOS	C/5540/9
Pascual Correas, Aquilino José [Correa]	20/10/1936	VIGILANTE DEL RESGUARDO	ARBITRIOS	C/5540/9
Corral Duarte, Antonio	20/10/1936	VIGILANTE DEL RESGUARDO	ARBITRIOS	C/5540/9
García Pérez, Amador	20/10/1936	VIGILANTE DEL RESGUARDO	ARBITRIOS	C/5540/9
Suárez Aranda, Francisco	20/10/1936	VIGILANTE DEL RESGUARDO	ARBITRIOS	C/5540/9
Delgado Moreno, José	20/10/1936	VIGILANTE DEL RESGUARDO	ARBITRIOS	C/5540/9

Soriano Quero, Manuel	20/10/1936	NO CONSTA		ARBITRIOS	C/5540/9
Martínez Saborido, Rafael	20/10/1936	VIGILANTE RESGUARDO	DEL	ARBITRIOS	C/5540/9
Onieva Huete, Rafael [Duarte]	20/10/1936	VIGILANTE RESGUARDO	DEL	ARBITRIOS	C/5540/9
Pedrero Lara, Cristóbal	20/10/1936	VIGILANTE RESGUARDO	DEL	ARBITRIOS	C/5540/9
Rodríguez Cuevas, Juan	20/10/1936	VIGILANTE RESGUARDO	DEL	ARBITRIOS	C/5540/9
Cruz Montero, José	20/10/1936	VIGILANTE RESGUARDO	DEL	ARBITRIOS	C/5540/9
Cabello Soriano, Julio	20/10/1936	VIGILANTE RESGUARDO	DEL	ARBITRIOS	C/5540/9
Laguna Varo, Juan	20/10/1936	VIGILANTE RESGUARDO	DEL	ARBITRIOS	C/5540/9
Román Calvillo, Francisco	20/10/1936	VIGILANTE RESGUARDO	DEL	ARBITRIOS	C/5540/9
Serrano Sánchez, Rafael	20/10/1936	RECAUDADOR RESGUARDO	DEL	ARBITRIOS	C/5540/9
Breñas Díaz, Rafael [Breña]	20/10/1936	VIGILANTE RESGUARDO	DEL	ARBITRIOS	C/5540/9
Castilla Lorente, José [Llorente]	20/10/1936	VIGILANTE RESGUARDO	DEL	ARBITRIOS	C/5540/9
Cárdenas Velasco, Laureano	20/10/1936	VIGILANTE RESGUARDO	DEL	ARBITRIOS	C/5540/9
Vargas Burgos, Antonio	20/10/1936	VIGILANTE RESGUARDO	DEL	ARBITRIOS	C/5540/9
Arrabal del Real, Miguel [Arrabal] [Arral] [Del Rosal]	20/10/1936	VIGILANTE RESGUARDO	DEL	ARBITRIOS	C/5540/9
Rodríguez Martínez, Antonio	20/10/1936	VIGILANTE RESGUARDO	DEL	ARBITRIOS	C/5540/9
Mesa Cobos, José	20/10/1936	VIGILANTE RESGUARDO	DEL	ARBITRIOS	C/5540/9
Ramírez Durán, Emilio	20/10/1936	VIGILANTE RESGUARDO	DEL	ARBITRIOS	C/5540/9
Quintero Urbano, Vicente	20/10/1936	INSPECTOR RESGUARDO	DEL	ARBITRIOS	C/5540/9

Llorente Cerezo, Rafael	20/10/1936	VIGILANTE DEL RESGUARDO	ARBITRIOS	C/5540/9
Reina Sánchez, José	20/10/1936	VIGILANTE DEL RESGUARDO	ARBITRIOS	C/5540/9
Pizarro Rodríguez, Francisco	06/11/1936	COBRADOR DE SEGUNDA	ARBITRIOS	C/5540/11
Sánchez Guillén, Antonio	06/11/1936	COBRADOR DE SEGUNDA	ARBITRIOS	C/5540/11
Alfaro Morales, Alberto	05/11/1936	NO CONSTA	ARBITRIOS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Cañete Alcaide, Manuel	16/09/1936	EMPLEADO DE ARBITRIOS	ARBITRIOS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
García Salamanca, Antero Santiago	16/09/1936	NO CONSTA	ARBITRIOS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
García Ruiz, Miguel	16/09/1936	NO CONSTA	ARBITRIOS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Romero Peñuela, Manuel	16/09/1936	NO CONSTA	ARBITRIOS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Carrasco Martínez, Juan	16/09/1936	NO CONSTA	ARBITRIOS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Giménez de Rueda y López, Juan	16/09/1936	NO CONSTA	ARBITRIOS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Caballero Delgado, Felipe	16/09/1936	NO CONSTA	ARBITRIOS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
López Pulido, Manuel	20/07/1936	NO CONSTA	ARBITRIOS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Viaña Agreda, Juan	22/07/1936	COBRADOR	ARBITRIOS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Ortega Vallejo, José	22/07/1936	NO CONSTA	ARBITRIOS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12

Jaén Morente, José	22/07/1936	INSPECTOR	ARBITRIOS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Hidalgo Cabrera, Eduardo	27/07/1936	RESGUARDO	ARBITRIOS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Reche Navarro, Joaquín	24/07/1936	NO CONSTA	ARBITRIOS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Calderón Gallardo, Juan	03/08/1936	NO CONSTA	ARBITRIOS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Pérez Parra, Rafael	03/08/1936	NO CONSTA	ARBITRIOS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Giménez Urrutia, Carlos	03/08/1936	NO CONSTA	ARBITRIOS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Membrives Lubián, Juan de Dios	31/07/1936	NO CONSTA	ARBITRIOS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Bohollo Solís, José	01/09/1936	NO CONSTA	ARBITRIOS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Crespo Crespo, Sebastián	16/11/1936	BOMBERO	BOMBEROS	C/5540/10
Ruiz Pastor, Manuel	16/11/1936	BOMBERO	BOMBEROS	C/5540/10
Román González, Manuel	21/07/1936	BOMBERO	BOMBEROS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Anguita Cuadrado, Alfonso	21/07/1936	BOMBERO	BOMBEROS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
González Cruz, Rafael	29/07/1936	BOMBERO	BOMBEROS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Díez García, José	06/08/1936	BOMBERO	BOMBEROS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Roca Toribio, Fernando	08/08/1936	BOMBERO	BOMBEROS	C/5540/1 RELACIÓN

				30/12
Villafranca Serrano, Juan	08/08/1936	BOMBERO	BOMBEROS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Moya Luque, José María	08/08/1936	BOMBERO	BOMBEROS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Alcaide Isasi, Fernando [Luis]	13/08/1936	BOMBERO	BOMBEROS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Ortega Ruiz, José María	01/09/1936	BOMBERO	BOMBEROS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Carrasco Martínez, Francisco	01/09/1936	BOMBERO	BOMBEROS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Díaz Gutiérrez, Adolfo	01/09/1936	BOMBERO	BOMBEROS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Raigón Gutiérrez, Francisco	01/09/1936	BOMBERO	BOMBEROS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Aljaro Muñoz, Juan	03/09/1936	BOMBERO	BOMBEROS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Castro Cardo, Carlos	10/09/1936	BOMBERO	BOMBEROS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Fernández Contreras, Julio	02/10/1936	PRACTICANTE	BENEFICIENCIA	C/5540/12
Narbona Fernández de Cueto, Pedro	02/10/1936	PRACTICANTE	BENEFICIENCIA	C/5540/12
Moreno Gómez, Juan	07/12/1936	SE IGNORA	CEMENTERIOS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Cabezas Ortiz, José	11/11/1936	SEPULTURERO	CEMENTERIOS	C/5540/11
García Najar, Francisco	11/11/1936	SEPULTURERO	CEMENTERIOS	C/5540/11
Marín Castro,	11/11/1936	ALBAÑIL	CEMENTERIOS	C/5540/11

José				
Palomo Gálvez, Ángel	11/11/1936	ALBAÑIL	CEMENTERIOS	C/5540/11
Ramírez César, Gregorio	11/11/1936	SEPULTURERO	CEMENTERIOS	C/5540/11
Lendines Cabrera, Justo	11/11/1936	SEPULTURERO	CEMENTERIOS	C/5540/11
Bioque Medrano, Dionisio [Vioque]	11/11/1936	SEPULTURERO	CEMENTERIOS	C/5540/11
Onieva Molina, Ángel	10/11/1936	CAPELLÁN DEL CEMENTERIO DE LA SALUD	CEMENTERIOS	C/5540/11
Pozuelo Galán, Juan	16/10/1936	SEPULTURERO	CEMENTERIOS	C/5540/15
Cabello Jiménez, Pedro	08/1936	SE IGNORA	CEMENTERIOS	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Sicilia Pérez, Juan	11/11/1936	ENCARGADO DEL SERVICIO DE SILLAS	SERVICIO DE SILLAS	C/5540/11
Pareja Olmo, Juan José	29/12/1936	CASA DE SOCORRO	BENEFICIENCIA MUNICIPAL	C/5540/15
López Aguilar, José	29/12/1936	CASA DE SOCORRO	BENEFICIENCIA MUNICIPAL	C/5540/15
Herrera Montes, Juan	29/12/1936	SUPERNUMERARIO CASA DE SOCORRO	BENEFICIENCIA MUNICIPAL	C/5540/15
Navas Huertas, Rafael	31/07/1937	CASA DE SOCORRO	BENEFICIENCIA MUNICIPAL	C/5540/15
Díaz Arjona, Juan	09/10/1936	ORDENANZA BIBLIOTECA SÉNECA	PERSONAL SUBALTERNO	C/5540/17
Sánchez Roldán, Manuela	09/10/1936	SE IGNORA	PERSONAL SUBALTERNO	C/5540/17
Moriana González, Miguel	31/07/1936	SE IGNORA	ALCANTARILLADO	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Copado Moyano, Francisco	23/07/1936	SE IGNORA	ALCANTARILLADO	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Vázquez Romero, Manuel	02/11/1936	SE IGNORA	ALCANTARILLADO	C/5540/1 RELACIÓN

				30/12
Flores del Valle, José	02/11/1936	SE IGNORA	ALCANTARILLADO	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Molinero Garrido, Manuel	02/11/1936	SE IGNORA	ALCANTARILLADO	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Álvarez López, Alfonso	04/11/1936	SE IGNORA	ALCANTARILLADO	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Gutiérrez Molina, Pablo	04/11/1936	SE IGNORA	ALCANTARILLADO	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Fernández Navarro, Rafael	02/11/1936	SE IGNORA	SUMINISTRO DE AGUA	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Moraga Serrano, Rafael	02/11/1936	SE IGNORA	SUMINISTRO DE AGUA	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
López Prieto, José	02/11/1936	SE IGNORA	SUMINISTRO DE AGUA	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Espino Sánchez, Manuel	02/11/1936	SE IGNORA	SUMINISTRO DE AGUA	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Arroyo Muñoz, Fernando	02/11/1936	SE IGNORA	SUMINISTRO DE AGUA	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Ribodijo Campos, Andrés	02/11/1936	SE IGNORA	SUMINISTRO DE AGUA	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Ruiz Romero, Emiliano	02/11/1936	SE IGNORA	SUMINISTRO DE AGUA	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
León Laguna, Rafael	02/11/1936	SE IGNORA	SUMINISTRO DE AGUA	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Rodríguez Criado, Antonio	03/09/1936	SE IGNORA	SUMINISTRO DE AGUA	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
García Leiva, Manuel	31/07/1936	SE IGNORA	SUMINISTRO DE AGUA	C/5540/1 RELACIÓN

				30/12
Bernal Blancafort, Manuel	19/12/1936	MÉDICO	SE IGNORA	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Moya Fernández, Mariano	17/10/1936	MÉDICO	SE IGNORA	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Orta S. Martínez, Enrique	17/11/1936	MÉDICO	SE IGNORA	C/5540/1 RELACIÓN 30/12
Garrido de Rueda, José María	11/11/1936	MÉDICO	SE IGNORA	C/5540/1 RELACIÓN 30/12

**SEGUNDO:** Aportar a la solicitud toda la documentación que sobre los hechos o el procedimiento obra en poder de este Ayuntamiento en el Archivo Municipal, así como todos aquellos antecedentes que se consideren oportunos.-

**TERCERO:** Una vez obtenida tal declaración, incorporarla en los expedientes personales obrantes en el Archivo Municipal para que quede constancia de este reconocimiento como víctimas del franquismo y por su defensa de la libertad y la legalidad democrática que les llevó a la pérdida de sus derechos y sus puestos de trabajo como empleados municipales.-

## **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

### **ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA**

N.º 272/18.- CONTABILIDAD.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLVER LAS DISCREPANCIAS Y LEVANTAR LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL Y APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 11/12/18, de resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General Municipal y aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4)

e IU, LV-CA (4) y 13 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (10), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en su informe de 3 de diciembre de 2018, en referencia a las facturas del apartado tercero 3.º, y que se relacionan a continuación, a la vista de los informes emitidos por los centros gestores de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

Relación de facturas en relación a las cuales se resuelve la discrepancia:

Nº Registro Factura	Nº de Documento	Fecha Doc.	Importe	Tercero	Nombre
F/2017/1115	2018/000002	07/01/18	2.178,00	E12049059	TRICOM SISTEMAS, S.L.
F/2017/12511	67114720	28/12/17	2894,75	A28898884	DIARIO CORDOBA S.A.
F/2017/13330	E1717011	20/12/17	2.662,00	E58011067	ASOCIACION NACIONAL PROFESIONAL JACKING ETCO -ANPhacke
F/2017/16626	170638PA00144	30/08/17	5324,00	E28016870	SOCIEDAD ESPAOLA DE RADIOFUSION S.L.U.
F/2018/2011	12AP20181	11/01/18	2420,00	E82175710	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR S.L.
F/2018/2012	12AP20182	11/01/18	2420,00	E82175710	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR S.L.
F/2018/2984	20170501-A	23/12/17	229,80	E14998004	JARDINSUR CORDOBA S.L.U.
F/2018/447	00001R17010027	31/12/17	28876,83	E80267420	EURE ST COLECTIVIDAD S.L.
F/2018/4807	C000166	08/11/17	544,50	E18681801	HIVYES PLANOS S.L.
F/2018/580	180638PA08305	30/01/18	2008,78	E28016870	SOCIEDAD ESPAOLA DE RADIOFUSION S.L.U.
F/2018/561	180638PA08302	30/01/18	2981,44	E28016870	SOCIEDAD ESPAOLA DE RADIOFUSION S.L.U.
F/2018/563	180638PA08304	30/01/18	2722,50	E28016870	SOCIEDAD ESPAOLA DE RADIOFUSION S.L.U.
F/2018/7101	SG553/JUN/2018	01/08/18	180,42	A81262404	OMBLDS COMPAÑIA DE SEGURIDAD S.A.
F/2018/7102	SG554/JUN/2018	01/08/18	19,30	A81262404	OMBLDS COMPAÑIA DE SEGURIDAD S.A.
F/2018/7103	SG555/JUN/2018	01/08/18	20,30	A81262404	OMBLDS COMPAÑIA DE SEGURIDAD S.A.
F/2018/7104	SG556/JUN/2018	01/08/18	9,86	A81262404	OMBLDS COMPAÑIA DE SEGURIDAD S.A.
F/2018/7105	SG557/JUN/2018	01/08/18	38,80	A81262404	OMBLDS COMPAÑIA DE SEGURIDAD S.A.
F/2018/7106	SG558/JUN/2018	01/08/18	19,30	A81262404	OMBLDS COMPAÑIA DE SEGURIDAD S.A.
F/2018/7107	SG559/JUN/2018	01/08/18	30,46	A81262404	OMBLDS COMPAÑIA DE SEGURIDAD S.A.
F/2018/7108	SG560/JUN/2018	01/08/18	38,80	A81262404	OMBLDS COMPAÑIA DE SEGURIDAD S.A.
F/2018/740	A201611	29/02/18	157,30	E20686747	DINYCON SISTEMAS S.L.
F/2018/741	A201632	31/03/18	157,30	E20686747	DINYCON SISTEMAS S.L.
F/2018/742	A2016165	31/08/18	157,30	E20686747	DINYCON SISTEMAS S.L.
F/2018/743	A2016206	31/10/18	157,30	E20686747	DINYCON SISTEMAS S.L.
F/2018/745	A2017131	31/08/17	157,30	E20686747	DINYCON SISTEMAS S.L.
			57.185,82		

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores 3/2018 por importe de 76.263,33 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se reconoce la obligación:

Nº Registro Factura	Documento	Fecha Doc.	Importe	Tercero	Nombre Ter.
F/2016/12590	271/16	21/11/16	660,00	B14284046	AUTOCARES MARIN S.L.
F/2017/1115	2016/000002	07/01/16	2.178,00	B72049059	TRICOM SISTEMAS, S.L.
F/2017/12511	671114720	28/12/17	2994,75	A28896884	DIARIO CORDOBA S.A.
F/2017/12965	417147	31/12/17	4247,28	P1400051G	INSTITUTO MUNICIPAL DL TURISMO
F/2017/13330	EV17011	20/12/17	2.662,00	G56011067	ASOCIACION NACIONAL PROFESIONALES HACKING ETICO -ANPhacket
F/2017/8626	170636PA00144	30/09/17	5324,00	B28016870	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION S.L.U.
F/2017/8124	C 2017/C1139	31/10/17	277,22	A14087126	SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A.
F/2018/1017	1000113	18/09/17	296,45	B56055460	DEPURLINE S.L
F/2018/102	118000004198	09/01/18	71,50	A10005510	HALCON VIAJES S.A.U
F/2018/102	118000004198	09/01/18	105,30	A10005510	HALCON VIAJES S.A.U
F/2018/2011	121AP20181	11/01/18	2420,00	B92175710	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR S.L.
F/2018/2012	121AP20182	11/01/18	2420,00	B92175710	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR S.L.
F/2018/2970	13/2017	30/11/17	1742,40	30964685S	FERNANDEZ VELEZ TEODORO ALFONSO
F/2018/2984	20170501-A	23/12/17	229,90	B14986004	JARDINSUR CORDOBA S.L.U.
F/2018/3472	5/2017	11/10/17	2420,00	47060976D	GONZALEZ TARRUELLA MARTA IRENE
F/2018/3737	570	23/01/17	1000,00	C4117001J	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
F/2018/4007	5/2017	14/12/17	199,81	30944720Z	RUIZ GALVEZ ANGEL Mª
F/2018/447	00001R17010027	31/12/17	28976,83	B80267420	EUREST COLECTIVIDADES S.L.
F/2018/4807	C000166	08/11/17	544,50	B18651801	HINYES PIANOS S.L.
F/2018/5274	B-1212	12/12/17	300,00	48873452Q	LUCENA ALCALA MARIA DE LOS REYES
F/2018/531	1180000113	04/01/18	101,79	G28028643	SDAD. GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
F/2018/532	3180000008	04/01/18	30,56	U87718094	AGEDI-AIE OFICINA CONJUNTA DE RECAUDACION DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE
F/2018/560	180636PA00005	30/01/18	2608,76	B28016870	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION S.L.U.
F/2018/561	180636PA00002	30/01/18	2981,44	B28016870	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION S.L.U.
F/2018/562	180636PA00003	30/01/18	2347,40	B28016870	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION S.L.U.
F/2018/563	180636PA00004	30/01/18	2722,50	B28016870	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION S.L.U.
F/2018/5935	0010/18	24/04/18	700,00	G84400217	CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA ESPAÑA ISRAEL
F/2018/693	5400012568	24/01/18	577,80	A08015646	CARBURROS METALICOS S.A.
F/2018/7101	SG553/JUN/2018	01/06/18	160,42	A81262404	OMBUDS COMPANIA DE SEGURIDAD S.A.
F/2018/7102	SG554/JUN/2018	01/06/18	19,30	A81262404	OMBUDS COMPANIA DE SEGURIDAD S.A.
F/2018/7103	SG555/JUN/2018	01/06/18	20,30	A81262404	OMBUDS COMPANIA DE SEGURIDAD S.A.
F/2018/7104	SG556/JUN/2018	01/06/18	9,66	A81262404	OMBUDS COMPANIA DE SEGURIDAD S.A.
F/2018/7105	SG557/JUN/2018	01/06/18	38,60	A81262404	OMBUDS COMPANIA DE SEGURIDAD S.A.
F/2018/7106	SG558/JUN/2018	01/06/18	19,30	A81262404	OMBUDS COMPANIA DE SEGURIDAD S.A.
F/2018/7107	SG559/JUN/2018	01/06/18	30,48	A81262404	OMBUDS COMPANIA DE SEGURIDAD S.A.
F/2018/7108	SG560/JUN/2018	01/06/18	38,60	A81262404	OMBUDS COMPANIA DE SEGURIDAD S.A.
F/2018/740	A201611	29/02/16	157,30	B20686747	DINYCON SISTEMAS S.L.
F/2018/741	A201632	31/03/16	157,30	B20686747	DINYCON SISTEMAS S.L.
F/2018/742	A2016185	31/08/16	157,30	B20686747	DINYCON SISTEMAS S.L.
F/2018/743	A2016206	31/10/16	157,30	B20686747	DINYCON SISTEMAS S.L.
F/2018/745	A2017131	31/08/17	157,30	B20686747	DINYCON SISTEMAS S.L.
F/2018/9436	170915/JLGG	17/09/15	400,00	30533724M	GARRIDO GIMENEZ JOSE LUIS.- DIETAS
F/2018/9438	011015/JLGG	01/10/15	400,00	30533724M	GARRIDO GIMENEZ JOSE LUIS.- DIETAS
F/2018/9439	131015/JLGG	13/10/15	400,00	30533724M	GARRIDO GIMENEZ JOSE LUIS.- DIETAS
F/2018/9441	281015/JLGG	28/10/15	400,00	30533724M	GARRIDO GIMENEZ JOSE LUIS.- DIETAS
F/2018/9443	111115/JLGG	11/11/15	400,00	30533724M	GARRIDO GIMENEZ JOSE LUIS.- DIETAS
F/2018/9445	170915/LBM	17/09/15	400,00	30481188R	LOPEZ BENITEZ MARIANO.- DIETAS
F/2018/9446	011015/LBM	01/10/15	400,00	30481188R	LOPEZ BENITEZ MARIANO.- DIETAS
F/2018/9447	131015/LBM	13/10/15	400,00	30481188R	LOPEZ BENITEZ MARIANO.- DIETAS
F/2018/9448	281015/LBM	28/10/15	400,00	30481188R	LOPEZ BENITEZ MARIANO.- DIETAS
F/2018/9449	111115/MLB	11/11/15	400,00	30481188R	LOPEZ BENITEZ MARIANO.- DIETAS
			76.263,33		

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Tesorería Municipal para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

## ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

N.º 273/18.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 7. PROPOSICIÓN DE LA ILMA. SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA, DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, la Proposición de la Ilma. Sra. Teniente de Alcalde delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, de fecha 04/12/18, el informe de la Intervención General Municipal de fecha 14/12/18, así como el Dictamen de la

Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 17/12/18, de resolución de alegaciones y aprobación definitiva de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Córdoba, para el ejercicio económico 2019.-

A continuación, se somete el asunto a votación, produciéndose un empate de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación del Dictamen siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se aprueba el expediente por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6 + el voto de calidad = 7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Con las votaciones anteriormente expresadas, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno ACUERDA:**

**PRIMERO:** La inadmisión de las reclamaciones formuladas y presentadas por D. Juan Andrés de Gracia Cobos, Presidente del Consejo del Movimiento Ciudadano, a las ordenanzas fiscales con n.º 106, 116, 300, y 404, y por D.ª Rocío Martín Martín, a la ordenanza fiscal con n.º 306, dado que contienen alegaciones respecto a contenidos de las ordenanzas sobre los que no se ha formulado propuesta alguna de modificación, no incluyéndose, por tanto, en el Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2019.-

La fundamentación sobre el acuerdo de inadmisión y desestimación de las reclamaciones presentadas será notificada a los respectivos interesados.-

**SEGUNDO:** Derogar la ordenanza fiscal n.º 105.- Tasa por prestación de servicios y realización de actividades relacionadas con la higiene pública, y la ordenanza fiscal n.º 107.- Tasa por actividades y servicios relacionados con el control animal.-

**TERCERO:** Aprobar definitivamente las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales que se expresan y la redacción integrada de las mismas, según los textos incorporados en el Anexo I.2 del Volumen I y Anexo II.1 del Volumen II del presente Expediente, referidos a las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL N.º 100.- TASA POR EXPEDICIÓN, REPRODUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 102.- TASA POR TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL URBANÍSTICO

MEDIOAMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES O SERVICIOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 104.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 106.- TASA POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 109.- TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 110.- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTOS DE CONTROL O COMPROBACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 116.- TASA POR CESIÓN DEL USO E INSTALACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y DEMÁS ELEMENTOS Y ACCESORIOS ORNAMENTALES NECESARIOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 400.- TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 402.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES, ASNILLAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 404.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, PARASOLES Y OTROS ELEMENTOS DE ORNATO Y FUNCIONALES, ASÍ COMO OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 406.- TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES, Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 409.- TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL A FAVOR DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 410.- TASA POR LOS SERVICIOS DE MERCADOS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 411.- TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, Y PARQUE ZOOLOGICO.-

ORDENANZA FISCAL N.º 414.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 300.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 305.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 310.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 201.- REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-

ORDENANZA FISCAL GENERAL.-

Los textos íntegros de las Ordenanzas Fiscales de 2019 y la asignación del Orden Fiscal de las calles de nueva denominación quedan diligenciados por la Secretaria General accidental del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la presente sesión.-

**CUARTO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo de aprobación del Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio

2019, así como el texto íntegro de sus modificaciones conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.-

## **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN**

### N.º 274/18.- GESTIÓN.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, DEL EJERCICIO 2017.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 11/12/18, de aprobación de la rectificación del Inventario General de Bienes, Derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Córdoba, del ejercicio 2017.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de Inventarios Parciales, obrantes en el expediente, así como la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal, correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete, en los términos y con los ajustes que obran en el expediente de referencia, con un incremento de 87.729.319,65 € respecto al ejercicio 2016.-

**SEGUNDO:** Aprobar las siguientes propuestas de acuerdo formuladas por la Coordinadora de Gestión del Patrimonial Municipal, por Encomienda de Gestión, en su informe de fecha de 20 de noviembre de 2018:

I.- Actualizar el dato de la naturaleza jurídica de los muebles que figuran en el inventario como patrimoniales y que el Ayuntamiento afecta, dada su utilización pública, notoria y continuada a un servicio público o para un uso general, a fin de ser considerados DOMINIO PÚBLICO.-

II Aprobar la adaptaciones a realizar en la descripción de los Caminos 16 y 18 del Catálogo Municipal, bienes inventariados con códigos 20715 y 21377, CAMINO DE VALDELASHUERTAS Y DEL VADO DEL DEGOLLADERO, y 20717 y 21379, CAMINO DE VALDEJETAS Y CAÑADA DE LA TEJA, definidas en el Informe adjunto elaborado, el 16 de noviembre de 2018, por el Técnico del Departamento de Medio Ambiente.-

**TERCERO:** Instar a que, por la Secretaria General accidental del Pleno con el V.º B.º de la Presidenta de la Corporación Municipal, se proceda a la autenticación del Inventario General. Una copia diligenciada del Inventario aprobado se incorporará al Acta de la sesión plenaria.-

**CUARTO:** Remitir certificación del Acuerdo de aprobación del Inventario

General a la Tesorería del Ayuntamiento de Córdoba, a los efectos de su inclusión en la Cuenta General del ejercicio de 2017, así como a la Oficina Coordinadora de Gestión Patrimonial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por Encomienda de Gestión.-

**QUINTO:** Remitir certificación del Acuerdo de aprobación del Inventario General a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y en el art. 32.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.-

## **DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL**

N.º 275/18.- SELECCIÓN Y FORMACIÓN.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLVER LA DISCONFORMIDAD Y LEVANTAR EL REPARO SUSPENSIVO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL EN EL EXPEDIENTE PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 11/12/18, de resolver la disconformidad y levantar el reparo suspensivo formulado por la Intervención General Municipal en el expediente para la provisión interina de 1 plaza de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Resolver la disconformidad y levantar el reparo suspensivo formulado por la Intervención General Municipal, en aplicación de lo previsto en el art. 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a que la plaza se encuentre vacante en la Plantilla Orgánica y a la suficiencia y adecuación del crédito de la convocatoria para la provisión interina de 1 plaza de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales que está previsto poner en marcha.-

**SEGUNDO:** Continuar con la tramitación del expediente del mencionado proceso selectivo a la mayor brevedad posible, procediéndose a su aprobación por el órgano competente.-

**TERCERO:** Comunicar el anterior Acuerdo a la Intervención General Municipal, al

órgano gestor del expediente, a la Dirección General de RRHH, y al Departamento de Selección y Formación.-

## ÁREA DE DESARROLLO

### DELEGACIÓN DE TURISMO

N.º 276/18.- IMTUR.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO, DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS IMT 070-18.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo, de fecha 10/12/18, de aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos IMT 070-18.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), adopta el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de créditos de las siguientes facturas tramitadas a través del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito con cargo a las partidas del Presupuesto del ejercicio 2018 del IMTUR:

N.º Factura	Acreedor	Fecha factura	Importe	Existe dot. presupues (Sí/No)	Aplicación Presupuest.	NR. de registro
1708563	COPIADORAS DE CÓRDOBA SAU	20/11/2017	402,52 €	Sí	4321 22000	F/2018/486
7060227147	LYRECO ESPAÑA SA	31/12/2017	982,46 €	Sí	4321 22000	F/2018/487
12	ARIADNA GARAY MORO	21/02/2018	53,00 €	Sí	4327 22602	F/2018/43
18/000057	PLÁSTICOS Y PAPELES VIEDMA, SLU	26/02/2018	1.297,94 €	Sí	4326 22602	F/2018/50

## ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE

### DELEGACIÓN DE URBANISMO

N.º 277/18.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO

AMBIENTE, DE APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL "EL SOL".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 11/12/18, de aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial "El Sol".-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial "El Sol" promovida por Ignacio Julián Burón Arias, según documento presentado en la GMU con fecha 17 de diciembre de 2015 redactado por el arquitecto Eugenio González Madorrán.-

**SEGUNDO:** Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

**TERCERO:** Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

**CUARTO:** Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.-

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

N.º 278/18.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE "AVDA. MENÉNDEZ PIDAL-OESTE" (PERI P-9B) DEL PGOU DE CÓRDOBA.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 11/12/18, de aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de "Avda. Menéndez Pidal-Oeste" (PERI P-9b) del PGOU de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de "Avda. Menéndez Pidal-Oeste" (PERI P9b) del PGOU de Córdoba, promovida por D.ª María del Carmen Moreno Muñoz y redactado por los arquitectos D. Alberto Miño Pérez y D. José Juan Sánchez Pedraza (ODAIP SLP).-

**SEGUNDO:** Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

**TERCERO:** Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

**CUARTO:** Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.-

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

N.º 279/18.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBAR DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA 1.1 DEL PP.O-3 "HUERTA SANTA ISABEL-ESTE".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 11/12/18, de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela 1.1 del PP.O-3 "Huerta Santa Isabel-Este".-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle ED. Parcela 1.1 del PP.O-3 "Huerta Santa Isabel-Este", promovido por "DESARROLLOS URBANOS Y ESTRATÉGICOS, S.L." de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación.-

**SEGUNDO:** Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios

Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP número 51 de 5 de abril de 2004, y posteriormente publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.-

Asimismo, remitir copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle al Registro de instrumentos de planeamiento de la Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 de la LOUA (al tratarse de un estudio de detalle y, en el presente caso, dado el alcance y objeto del mismo, no ha sido preceptiva la emisión de informe por parte de ninguna Consejería, ni entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía durante su tramitación).-

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al promotor con indicación de los recursos que procedan.-

N.º 280/18.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 14. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE ADMITIR A TRÁMITE Y DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. EDUARDO MEDINA CORRECHER, EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO HERMANOS MARISTAS, PROVINCIA MEDITERRÁNEO, CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE 15/05/18, DE DENEGACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN ESPECIAL EN SUELO NO URBANIZABLE "CASTILLO DE MAIMÓN".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 11/12/18, de admitir a trámite y desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Eduardo Medina Correcher, en representación del Instituto Hermanos Maristas, Provincia Mediterráneo, contra el Acuerdo plenario de 15/05/18, de denegación del Texto Refundido del Plan Especial en Suelo no Urbanizable "Castillo de Maimón".-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Admitir a trámite el Recurso de Reposición formulado por D. Eduardo Medina Correcher actuando en nombre y representación del Instituto Hermanos Maristas, Provincia Mediterránea contra Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de fecha 15 de mayo de 2018 que deniega la aprobación del Texto Refundido del Plan Especial en Suelo No Urbanizable "Castillo de Maimón" (PE-CM) y desestimarlo por los motivos que se exponen en el informe del Servicio de Planeamiento que sirve de motivación al mismo.-

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al recurrente, junto con el informe del Servicio de Planeamiento que sirve de motivación al mismo, con expresión de los recursos que legalmente procedan.-

## **IMGEMA**

N.º 281/18.- IMGEMA.- 15. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBAR EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DEL IMGEMA DEL EJERCICIO 2018, POR IMPORTE DE 181.478,08 EUROS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 11/12/18, de aprobar el crédito extraordinario en el Presupuesto del IMGEMA del ejercicio 2018, por importe de 181.478,08 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el crédito extraordinario en el Presupuesto del IMGEMA del Ejercicio 2018, al objeto de transferir al Ayuntamiento de Córdoba la cantidad indicada en el Acuerdo n.º 189/18 adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 01/08/2018, y ello de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera (LOEPySF), y en virtud de las competencias y procedimiento previsto en las BASES correspondientes del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba, tras la cual, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del IMGEMA se sitúa en 3.390.732,04 € de Gastos y 3.390.732,05 € de Ingresos.-

Empleos (Gastos)	Denominación	Importe
Partida: 04 17001 400 00	Transferencias Corrientes a la Administración General de la Entidad Local	181.478,08 €
TOTAL		181.478,08 €
Recursos (Ingresos)		
Partida: 04 170 87001 00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	181.478,08 €
TOTAL		181.478,08 €

**SEGUNDO:** Una vez aprobado se deberá someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

## **DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

N.º 282/18.- MEDIO AMBIENTE.- 16. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBAR LA RATIFICACIÓN DE LA PERTENENCIA A LA ASOCIACIÓN IBÉRICA DE ZOOS Y ACUARIOS (AIZA) Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES TÉCNICOS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 11/12/18, de aprobar la ratificación de la pertenencia a la Asociación Ibérica de Zoos y Acuarios (AIZA) y designación de representantes técnicos.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la ratificación de la pertenencia a la Asociación Ibérica de Zoos y Acuarios (AIZA).-

**SEGUNDO:** Continuar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones fijados por la Asociación Ibérica de Zoos y Acuarios (AIZA).-

**TERCERO:** Designar a D. Manuel Rojo Aranda, como representante técnico del Parque Zoológico Municipal de Córdoba en AIZA, y a D.ª Susana Belmonte Pérez, Técnica del Departamento de Medio Ambiente como suplente.-

## **URGENCIAS.-**

N.º 283/18.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2018, MEDIANTE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.023.000 EUROS.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, dictaminado por la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 17/12/18, de aprobación inicial de una

modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2018, mediante un suplemento de crédito por importe de 1.023.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), **ACUERDA:** Aprobar un Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria Z DPO 0110 91348 0 AMORTIZAC. UNICAJA INVERSIONES 2016 por importe de 602.593,82 € y en la aplicación presupuestaria Z DPO 0110 91345 0 AMORTIZACIÓN CAJASUR, INVERSIONES 2016 por montante de 420.406,18 € financiado con baja en la aplicación presupuestaria Z B31 4411 74004 0

TRANSF. CAPITAL AUCORSA, ADQUISICIÓN AUTOBUSES (2017/2/IFSAU/441) por idéntico importe, instando lo procedente para su ejecución íntegra en el presente ejercicio.-

N.º 284/18.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS PLENARIOS DE 01/08/18 Y 28/09/18 Y APROBAR INICIALMENTE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.395.000 EUROS.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, dictaminado por la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 17/12/18, de modificación de los acuerdos plenarios de 01/08/18 y 28/09/18 y aprobar inicialmente un suplemento de crédito por importe de 1.395.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Modificar los Acuerdos plenarios de 1 de agosto de 2018 (Acuerdo 189/18) y de 28 de septiembre de 2018 (Acuerdo 215/18) disminuyendo el crédito destinado a AUCORSA para adquisición de autobuses de 5.700.000 € a 4.305.000 €.-

**SEGUNDO:** Aprobar un Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria Z DPO 0110 91345 0 por importe de 1.395.000 €, financiado con baja en la aplicación presupuestaria Z B31 4411 74000 0 TRANSF. CAPITAL AUCORSA, ADQUISICIÓN AUTOBUSES (2018/2/IFSAU/441) por idéntico importe.-

N.º 285/18.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 526.011,48 EUROS.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, dictaminado por la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 17/12/18, de aprobación inicial de un suplemento de crédito por importe de 526.011, 48 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), **ACUERDA:**

Aprobar inicialmente un Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria Z DPO 0110 91345 0 AMORTIZACIÓN CAJASUR, INVERSIONES 2016 por montante de 526.011,48 €, financiado con baja en la aplicación presupuestaria Z B35 2310 770 01 0 TRANSF. CAPITAL VIMCORSA de los siguientes Proyectos de Gastos:

2018	2 IFVC2	231 IFS. VIMCORSA. SUSTITUCIÓN ALUMBRADO	85.897,63
2018	2 IFVC3	231 IFS. VIMCORSA. MEJORA AISLAMIENTO FACHADA	125.533,13
2018	2 IFVC4	231 IFS, VIMCORSA. MEJORA AISLAMIENTO CUBIERTA.	31.191,44
2018	2 IFV11	231 VIMCORSA SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA CON VIDRIO TERMOSTÁTICO	283.389,28
		total	526.011,48

por idéntico importe, instando lo procedente para su ejecución íntegra en el presente ejercicio.-

N.º 286/18.- RECURSOS HUMANOS.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, MERCADOS, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA EXISTENTE ENTRE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL Y EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL, Y APROBAR EL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 1 % DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Mercados, Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 17/12/18, de resolver la discrepancia existente entre la Intervención General Municipal y el Departamento de Personal, y aprobar el incremento retributivo del 1 % de los Órganos Directivos correspondiente al año 2017.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 10 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6) e IU, LV-CA (10), 14

abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 4 votos en contra del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Resolver la disconformidad manifestada en base a los argumentos expuestos en el informe de 17 de diciembre a la Subdirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral.-

**SEGUNDO:** Aprobar una subida del 1 % para los Órganos Directivos incluidos en la tabla y no incluidos en el acuerdo n.º 968/17 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/10/17 y que asciende a 9.793,99 euros.-

Dicha tabla queda diligenciada por la Secretaria General accidental del Pleno en su expediente, así como anexa al acta de la sesión plenaria.-

- II -

## **EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

N.º 287/18.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 26/10/18 AL 23/11/18.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de las sesiones que a continuación se detallan: 26/10/18 (ordinaria), 2/11/18 (ordinaria), 9/11/18 (ordinaria), 16/11/18 (ordinaria) y 23/11/18 (ordinaria).-

N.º 288/18.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 21/11/18, DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2018.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 21/11/18, del Plan de Control Financiero para el ejercicio 2018.-

Dicho Informe figura diligenciado por la Secretaria General Acctal. del Pleno en su expediente, así como una copia anexa al Acta de la sesión plenaria.-

N.º 289/18.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL ED SC-3 "ZUMBACÓN", CONTRA ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE LA GMU DE FECHA 24/01/18.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 11/12/18, relativo al Recurso de Reposición interpuesto por la Junta de Compensación del ED SC-3 "Zumbacón", contra Acuerdo del Consejo Rector de la GMU de fecha 24/01/18, del siguiente tenor literal:

“Que la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el día once de diciembre de dos mil dieciocho, adoptó el siguiente **DICTAMEN**:

**8.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL ED SC-3 "ZUMBACÓN", CONTRA ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE LA GMU DE FECHA 24/01/18.-**

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Presidente de la Comisión, se toma conocimiento del Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha, 25/10/18 relativo al Recurso de Reposición interpuesto por la Junta de Compensación del ED SC-3 "Zumbacón", contra Acuerdo del Consejo Rector de la GMU de fecha 24/01/18, del siguiente tenor literal:

“**CERTIFICA:** El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre, conoció el asunto de referencia y de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento en aplicación de lo previsto en el artículo 9.B).o)) de los vigentes Estatutos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo y con voto favorable de los Grupos Municipales IU, PSOE, GANEMOS y CIUDADANOS y la abstención del PARTIDO POPULAR adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** RATIFICAR el acuerdo adoptado por este Consejo Rector en sesión de 24 de enero de 2018, RESOLVIENDO EL CONVENIO URBANÍSTICO suscrito entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Junta de Compensación del E.D. SC-3 “ZUMBACÓN” con fecha 18 de mayo de 2009, por incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Junta de Compensación.-

**SEGUNDO.-** ADMITIR a trámite el RECURSO DE REPOSICIÓN presentado por D<sup>a</sup> María Eugenia Bajo Prados, en calidad de Presidenta de la Junta de Compensación del E.D. SC-3 “ZUMBACÓN”, contra dicho acuerdo y DESESTIMARLO por los motivos que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido deberá darse traslado como motivación de la resolución.-

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno para su TOMA DE CONOCIMIENTO.”-

**2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-**

N.º 290/18.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 21. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A FAVOR DE LA ACCESIBILIDAD.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Javier García Fuentes, en representación de la Asociación de Personas con Personas con discapacidad “Cota Cero”, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a la Declaración Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor de la accesibilidad, que literalmente dice:

“La Convención Internacional, de la ONU, sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, supone un punto de inflexión en el tratamiento y la consideración de éste colectivo. Aprobada en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 y ratificada por España, y publicada en BOE de 23 de abril de 2008 y en vigor en nuestro Ordenamiento Jurídico desde el 3 de mayo de 2008.-

Una vez traspasado el umbral del paternalismo y la mendicidad, en que históricamente han estado encuadradas en nuestra sociedad, es el momento de que institucionalmente hagamos algo para cambiar la realidad de éstas personas. Hay que subrayar su legítima e incuestionable, condición de “SUJETOS DE DERECHO” y en consecuencia reforzar la debida atención que todas las administraciones debemos prestar para garantizar el cumplimiento de la Ley en lo que a sus derechos compete.-

En éste contexto general de la Convención, indicar que la ACCESIBILIDAD, reconocida como un Derecho Fundamental para las Personas con Discapacidad en su art. 9.º, resulta absolutamente prioritaria puesto que la ausencia de esta condición puede dificultar, y/o incluso imposibilitar, el acceso al resto de derechos que nuestra Constitución reconoce a todos los ciudadanos. De ahí que sea reconocida como un Derecho Vehicular.-

El RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, disponía los plazos en los que serán exigibles las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en el ámbito de los espacios públicos urbanizados y edificación, y establecía un horizonte, el 4 de diciembre de 2017, como límite, para que se hiciera efectivo el acceso y utilización de aquellos espacios y edificaciones que sean susceptibles de ajustes razonables con el fin de que no resulte, como hasta ahora, DISCRIMINATORIO para las Personas con Discapacidad.-

Ciertamente éste umbral, ampliamente sobrepasado, no ha supuesto como todos hubiéramos deseado un antes y un después en lo concerniente a la existencia de las, por todos reprobadas, barreras arquitectónicas, pero si queremos dejar constancia de nuestra firme determinación en que suponga un cambio en el tratamiento y

consideración en todo lo relativo a la Discapacidad y la Accesibilidad para el futuro.-

Nos comprometemos a seguir trabajando, junto a los colectivos del sector en esta dirección y avanzar progresivamente hasta conseguir que nuestra Ciudad sea un referente internacional en esta materia.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional trascrita, en sus mismos términos.-

### **3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

#### **N.º 291/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- 3.1. SOBRE LA RESTITUCIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO DE ADULTOS PAULO FREIRE EN LA BARRIADA DE MORERAS.-**

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Manuel Ortega Fernández, en representación de la Fundación Haz tu Futuro, a D.ª Ana Manuela Sánchez Corbacho, en representación de la Asociación de Vecinos La Palabra y a D. José Paulo Bailón Marín, en representación de la Asociación Andaluza de Barrios Ignorados, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a los acuerdos de la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales, sobre la restitución educativa del Centro de Adultos Paulo Freire en la Barriada de Moreras, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“ACUERDOS**

- 1.- Que el Ayuntamiento de Córdoba, dentro de sus competencias, realice las acciones necesarias para subsanar todas las deficiencias existentes en las instalaciones del SEP Paulo Freire.-
- 2.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a devolver el uso educativo del SEP Paulo Freire en el curso 2019-2020.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

#### **N.º 292/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.2. SOBRE ACTUACIÓN CONJUNTA PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE FILTRACIONES EN LA PLAZA DE CUBA.-**

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Francisco Costa Guerrero, en representación de la Asociación Vecinal Nuestra Señora de Belén, del Polígono de Levante de Córdoba,

que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, cuya literalidad es:

**“ACUERDO ÚNICO**

Instar al Ayuntamiento a llevar a cabo una actuación conjunta en la que el Consistorio asumiría la sustitución del pavimento de la plaza de Cuba mediante un proyecto de obra nueva y los vecinos correrían con el presupuesto de la impermeabilización de la superficie sobre las cocheras, para así garantizar la subsanación de los problemas que vienen originando las filtraciones, el daño a la estructura del edificio y la seguridad de la plaza desde hace veinte años.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la Moción Conjunta de los seis Grupos Municipales, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

N.º 293/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR) 3.3 SOBRE OBRAS EXTRAORDINARIAS PARA FINALIZAR EL PROYECTO DE MIRABUENO.- Y (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA.-) 3.7 SOBRE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE MIRABUENO.-

La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que se agrupan los Puntos del Orden del Día 3.3 y 3.7.-

A continuación la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Francisco Antonio Araque Aranda, en representación de la Asociación de Vecinos Mirabueno, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

Seguidamente la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales, que sustituye a las dos Mociones inicialmente presentadas por el Grupo Municipal Popular y por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, que literalmente dice:

“Los Portavoces de los Grupos Municipales proponen los siguientes **ACUERDOS** para su aprobación por el Ayuntamiento de Córdoba:

1. Acordar y acometer, de manera extraordinaria y de forma inmediata, primero, las obras de mejora de la calle Alhelí, consistente en el tratamiento de su lateral este para conseguir un paseo e itinerario de sombra, con la plantación de árboles, red de riego y césped, así como el adecuado tratamiento del terreno colindante, segundo, la puesta en funcionamiento de las nueve fuentes bebedero, tercero, la sustitución de

las plantaciones de madreSelva por otras menos invasivas; cuarto, también de manera inmediata, cuantas otras actuaciones se consideren necesarias, en coordinación con la Asociación Vecinal y Consejo de Distrito.-

Todas estas actuaciones se ejecutarán a la mayor brevedad posible con cargo a recursos propios sin renunciar en ningún caso a financiarlas con fondos correspondientes al aval si legalmente fuera posible, en coordinación con la Asociación Vecinal.-

Y quinto, de manera menos inmediata, abrir una mesa de trabajo conjunta para acordar actuaciones menos urgentes que subsanen las deficiencias de la urbanización con respecto al Proyecto Original de Urbanización y al Modificado de 2012.-

2. Redactar un informe técnico e independiente que verifique la ejecución de las obras de urbanización de Mirabueno, conforme al contrato adjudicado del Proyecto de "Texto Refundido del Proyecto Modificado de Urbanización PP-N-1 Mirabueno de Córdoba.-

3. En cuanto a las tierras depositadas en el entorno de las instalaciones de riego, calle Alhelí, y antiguo trazado ferroviario de Almorchón, de manera inmediata se les dé el tratamiento adecuado de recuperación ambiental previsto por Parques y Jardines, eliminando los sobrantes y previo consenso con la Asociación Vecinal.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la Moción Conjunta de los seis Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 294/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.)- 3.4. SOBRE INNOVACIÓN DEL PGOU EN LAS BARRIADAS PERIFÉRICAS Y ENTORNO.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Antonio Toledano Roldán, en representación del Consejo del Movimiento Ciudadano, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, a la enmienda parcial de modificación de los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA, Popular, Ciudadanos-Córdoba y Mixto, así como a la enmienda de adición del Grupo Municipal Ganemos Córdoba sobre Innovación del PGOU en las Barriadas periféricas y entorno.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a los acuerdos de dicha Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“ACUERDOS**

- 1.- Acordar la formulación de la innovación del PGOU, o su revisión, en ejecución del Avance sobre Identificación y Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos de los ámbitos del Hábitat Rural diseminado, determinando su conveniencia y oportunidad.-
- 2.- Acordar el inicio de los trabajos de dicha modificación del PGOU, encomendando su dirección y/o redacción al Servicio de Planificación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Debe iniciarse el expediente en el primer trimestre de 2019.-
- 3.- Ampliar la innovación a una revisión de las de las determinaciones del PGOU que afectaban a la periferia y que han quedado sin desarrollar parcial o totalmente.-
- 4.- Iniciar paralelamente desde la GMU, también en el primer trimestre de 2019, la realización de un diagnóstico sobre el grado de cumplimiento del actual PGOU, junto al análisis de las modificaciones más necesarias y la consecuente hoja de ruta, para impulsar en Córdoba los principios de sostenibilidad urbana.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que ha quedado trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que se altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 295/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA.-) 3.6 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD EN VILLARRUBIA.-

La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª Josefa Márquez Moreno, en representación de la Asociación de Mujeres de Villarrubia (AMUDEVI), que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria. Y la petición de palabra de D. Fernando Leiva Cepas, en representación de la Asociación Nuevos Horizontes decae al no encontrarse presente en el Salón del Pleno.-

Seguidamente la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA, para la construcción de un nuevo Centro de Salud en Villarrubia, que literalmente dice:

**“ACUERDOS**

- 1.- El Ayuntamiento de Córdoba pondrá a disposición el terreno para la construcción del futuro Centro de Salud de Villarrubia.-
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a la construcción de un nuevo Centro de Salud en Villarrubia de mayor capacidad que el actual.-

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Distrito de Villarrubia, a la Junta Municipal de Distrito Periurbana Oeste Sierra, al CMC así como a los colectivos vecinales de la citada barriada.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la Moción Conjunta de los seis Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 296/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO.-) 3.8 PARA UN ESTUDIO DE LAS MARQUESINAS PENDIENTES EN LAS PARADAS DE AUCORSA.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Mixto, para un estudio de las marquesinas pendientes en las paradas de Aucorsa, del siguiente tenor literal:

“Los portavoces de los Grupos Municipales proponen los siguientes ACUERDOS para su aprobación el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba.-

1.- Instar a la Empresa Municipal Aucorsa a la realización de un Estudio de las condiciones en las que se encuentran todas sus paradas de autobús, detallando las necesidades de cada una tanto en materia de accesibilidad como de mobiliario, como son las plataformas de acceso, los postes informativos, los terminales de información de parada, bancos o marquesinas.-

2.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba, una vez se tenga el Estudio de las condiciones en las que se encuentran las paradas de autobús, establezca un Plan plurianual donde se informe de los plazos para conseguir la total accesibilidad y acondicionamiento de todas las paradas de autobús de nuestra ciudad.-

3.- Dar traslado de estos acuerdos a la Federación de Asociaciones de Vecinos Al-Zahara.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que ha quedado trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 297/18.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA.- 3.5 SOBRE LA RECOLECCIÓN NOCTURNA EN EL OLIVAR SUPERINTENSIVO, LA PROTECCIÓN DE LAS AVES Y LA BIODIVERSIDAD Y LA DEFENSA DE LA SOSTENIBILIDAD EN LA AGRICULTURA.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra D. Guillermo Contreras Novoa, en representación de Ecologistas en Acción Córdoba, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, sobre la recolección nocturna en el olivar superintensivo, la protección de las aves y la biodiversidad y la defensa de la sostenibilidad en la agricultura, cuyo tenor literal es el que sigue:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Millón y medio de hectáreas de olivos producen cada año en Andalucía casi medio millón de toneladas de aceitunas de mesa y más de un millón de aceite de oliva, lo que representa más de un tercio del que se produce en todo el mundo; y de toda esa producción de aceituna y aceite andaluz, casi la cuarta parte se produce en olivares de la provincia de Córdoba.-

La tercera parte de la tierra de cultivo de Andalucía es olivar, representando casi la mitad de todo el empleo agrario en nuestra comunidad; y la mayoría de estos olivares son de secano, con 150 a 300 pies por hectárea y árboles de más de 50 años.-

El olivar lleva siglos marcando nuestra cultura y nuestro paisaje, un paisaje habitado por una fauna que forma parte de la biodiversidad que nos sustenta, con la que nos hemos comprometido moral y legalmente a proteger.-

El cultivo de olivos ha demostrado ser una actividad perdurable en el tiempo, al menos hasta ahora, pero hoy conviven modelos bien distintos en cuanto a sostenibilidad se refiere: más de 25.000 hectáreas de olivar ecológico en Córdoba, donde no se utilizan pesticidas, se respeta más la biodiversidad y cuida el suelo, frente a modelos convencionales, la mayoría, o el superintensivo, con más de 6.500 hectáreas de olivos en seto, para una alta mecanización y menor empleo de trabajadores y trabajadoras.-

A pesar de la importancia del olivar ecológico y la consolidación de su demanda, actualmente la mayoría de nuevas plantaciones que se ponen en marcha son de regadío superintensivo en seto, un modelo que implica más producción, pero también más gasto de energía, más agua y menos mano de obra.-

Con la sostenibilidad del sistema agroalimentario se ha comprometido reiteradamente el Ayuntamiento de Córdoba a través de mociones sobre el cambio climático, la firma del Pacto de Milán y la adhesión a la Red de Ciudades por la Agroecología, al Pacto Intervegas y a la Red Española para el Desarrollo Sostenible.-

Impulsar la sostenibilidad de nuestro sistema agroalimentario, para que sea más sano, más generador de empleo, más respetuoso con el medio ambiente y menos vulnerable ante el cambio climático y la imparable crisis energética, es algo urgente y debiera ser obligatorio que todo lo que hagamos sea coherente con esos objetivos.-

Queda mucho por regular, pero la defensa de la biodiversidad y las especies protegidas tiene contundentes textos legales que obligan a que la actividad humana, también el manejo agrícola, sea respetuoso con la vida de animales como las aves, cosa que no se cumple en todos los casos.-

En el olivar superintensivo se ha detectado una práctica, la recolecta nocturna, que está provocando la muerte de los zorzales, currucas, petirrojos, jilgueros, mosquiteros, lavanderas o verderones que paran en estos setos para dormir. Las aves cegadas por las luces de las cosechadoras acaban muertas en los remolques de aceitunas, tal como se ha denunciado en un informe de la Consejería de Medio Ambiente, a instancias de un acuerdo de enero del Consejo Provincial de Medio Ambiente y Biodiversidad.-

El principio de precaución y la claridad de normativa del artículo 336 del código penal, la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, o la Directiva Europea sobre Aves, debieran ser más que suficientes para promover acciones como una urgente prohibición de la recolección mecanizada nocturna, mientras se investiga a fondo y se buscan alternativas, tanto a esta práctica como a otras que contribuyen a la muerte masiva de animales y la pérdida de biodiversidad en nuestros campos.-

#### ACUERDOS

1.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la aplicación de la Ley y, tal como propone el informe de la propia Consejería, “se prohíba la cosecha de olivar en superintensivo durante horas nocturnas”, al menos cautelarmente, pero de forma urgente; mientras se amplía la investigación sobre ésta y otras prácticas, como la aplicación nocturna de fitosanitarios o el uso masivo de herbicidas, y el enorme descenso de población de insectos y otros animales.-

2.- Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a que incluya en la condicionalidad de la PAC para los olivares la prohibición de la recolecta nocturna mecanizada, con penalización de las ayudas como en el caso de la quema de rastrojos.-

3.- Instar al Parlamento Europeo, al Parlamento de Andalucía, y al Congreso de los Diputados, a revisar la concreción y el desarrollo de medidas:

1.º) que fomenten la biodiversidad en el medio agrícola e impulsen un sistema agroalimentario sostenible, con más y mejor empleo, con canales cortos y diversos de distribución, respetuoso con el medio ambiente, adaptado al cambio climático, con menos emisiones de gases de efecto invernadero, más fijación de carbono en el suelo, y menos dependiente de riegos y energías no renovables, y menos vulnerable ante la crisis energética y el imparable declive del petróleo.-

2.º) que penalicen de forma efectiva las prácticas que impliquen la pérdida de biodiversidad y la muerte innecesaria de animales, así como la pérdida de sostenibilidad social, ambiental y energética del propio sistema agroalimentario.-

4.- Enviar copia de esta Moción a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, al Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, al Consejo Provincial de Medio Ambiente y Biodiversidad, al Consejo Municipal de Medio Ambiente, al SEPRONA, a la Federación de

Asociaciones Vecinales Al-Zahara, a la FEMP, a la FAMP, al CMC, a la Diputación de Córdoba, a la Universidad de Córdoba, Ecologistas en Acción, SEO/BirdLife, GREENPEACE, WWF, Amigos de la Tierra, Fundación SAVIA, Sociedad Española de Agricultura Ecológica, COAG, ASAJA, UPA, SAT, CCOO, CTA, CNT, UGT y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía, el Congreso de los Diputados y el Parlamento Europeo, y a esos propios parlamentos.”-

A continuación se da cuenta de una Enmienda parcial de supresión del Grupo Municipal Popular, cuyo literalidad es la siguiente:

“ACUERDOS

1. Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a tenor de lo recogido en el informe de la propia Consejería sobre la cosecha de olivar en superintensivo durante horas nocturnas que, de forma urgente, aplique la ley y tome las medidas necesarias para la regulación de la misma; ampliando la investigación junto a organismos independientes, como la Universidad de Córdoba, sobre el efecto que ejerce esta práctica en las aves y la biodiversidad.-
2. Enviar copia de esta Moción a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al Consejo Provincial de Medio Ambiente y Biodiversidad, al Consejo Municipal de Medio Ambiente, al SEPRONA, a la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Azahara, a la FEMP, a la FAMP, al CMC, a la Diputación de Córdoba, a la Universidad de Córdoba, Ecologistas en Acción, SEO/BirdLife, GREENPEACE, WWF, Amigos de la Tierra, Fundación Savia, Sociedad Española de Agricultura Ecológica, ASAJA, COAG, UPA, SAT, CCOO, CTA, UGT y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía, el Congreso de los Diputados y el Parlamento Europeo, y a esos propios parlamentos.”-

Y por último se conoce la Enmienda parcial de modificación de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba, Socialista e IU, LV-CA, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS

- 1.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a la aplicación de la Ley y, tal como propone el informe de la propia Consejería, “se prohíba la cosecha de olivar en superintensivo durante horas nocturnas”, al menos cautelarmente, pero de forma urgente; mientras se amplía la investigación sobre ésta y otras prácticas, como la aplicación nocturna de fitosanitarios o el uso masivo de herbicidas, y el enorme descenso de población de insectos y otros animales.-
- 2.- Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a que incluya en la condicionalidad de la PAC para los olivares la prohibición de la

recolecta nocturna mecanizada, con penalización de las ayudas como en el caso de la quema de rastrojos.-

3.- Instar al Parlamento Europeo, al Parlamento de Andalucía, y al Congreso de los Diputados, a revisar la concreción y el desarrollo de medidas:

1.º) que fomenten la biodiversidad en el medio agrícola e impulsen un sistema agroalimentario sostenible, con más y mejor empleo, con canales cortos y diversos de distribución, respetuoso con el medio ambiente, adaptado al cambio climático, con menos emisiones de gases de efecto invernadero, más fijación de carbono en el suelo, y menos dependiente de riegos y energías no renovables, y menos vulnerable ante la crisis energética y el imparable declive del petróleo.-

2º) que penalicen de forma efectiva las prácticas que impliquen la pérdida de biodiversidad y la muerte innecesaria de animales, así como la pérdida de sostenibilidad social, ambiental y energética del propio sistema agroalimentario.-

4.- Enviar copia de esta Moción a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al Consejo Provincial de Medio Ambiente y Biodiversidad, al Consejo Municipal de Medio Ambiente, al SEPRONA, a la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara, a la FEMP, a la FAMP, al CMC, a la Diputación de Córdoba, a la Universidad de Córdoba, Ecologistas en Acción, SEO/BirdLife, GREENPEACE, WWF, Amigos de la Tierra, Fundación SAVIA, Sociedad Española de Agricultura Ecológica, COAG, ASAJA, UPA, SAT, CCOO, CTA, CNT, UGT, REAS y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía, el Congreso de los Diputados y el Parlamento Europeo, y a esos propios parlamentos.”-

Se somete a votación en primer lugar la Enmienda parcial de supresión del Grupo Municipal Popular produciéndose un empate de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico a la anteriormente mencionada Enmienda, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda parcial de supresión del Grupo Municipal Popular por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7 = 6 + el voto de calidad), (4),Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

A continuación se somete a votación la Enmienda parcial de modificación de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba, Socialista e IU,LV-CA, que es aprobada por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos

Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno**, con las votaciones anteriormente expresadas, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a la aplicación de la Ley y, tal como propone el informe de la propia Consejería, “se prohíba la cosecha de olivar en superintensivo durante horas nocturnas”, al menos cautelarmente, pero de forma urgente; mientras se amplía la investigación sobre ésta y otras prácticas, como la aplicación nocturna de fitosanitarios o el uso masivo de herbicidas, y el enorme descenso de población de insectos y otros animales.-

**SEGUNDO:** Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a que incluya en la condicionalidad de la PAC para los olivares la prohibición de la recolecta nocturna mecanizada, con penalización de las ayudas como en el caso de la quema de rastrojos.-

**TERCERO:** Instar al Parlamento Europeo, al Parlamento de Andalucía, y al Congreso de los Diputados, a revisar la concreción y el desarrollo de medidas:

1.º) que fomenten la biodiversidad en el medio agrícola e impulsen un sistema agroalimentario sostenible, con más y mejor empleo, con canales cortos y diversos de distribución, respetuoso con el medio ambiente, adaptado al cambio climático, con menos emisiones de gases de efecto invernadero, más fijación de carbono en el suelo, y menos dependiente de riegos y energías no renovables, y menos vulnerable ante la crisis energética y el imparable declive del petróleo.-

2.º) que penalicen de forma efectiva las prácticas que impliquen la pérdida de biodiversidad y la muerte innecesaria de animales, así como la pérdida de sostenibilidad social, ambiental y energética del propio sistema agroalimentario.-

**CUARTO:** Enviar copia de esta Moción a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al Consejo Provincial de Medio Ambiente y Biodiversidad, al Consejo Municipal de Medio Ambiente, al SEPRONA, a la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara, a la FEMP, a la FAMP, al CMC, a la Diputación de Córdoba, a la Universidad de Córdoba, Ecologistas en Acción, SEO/BirdLife, GREENPEACE, WWF, Amigos de la Tierra, Fundación SAVIA, Sociedad Española de Agricultura Ecológica, COAG, ASAJA, UPA, SAT, CCOO, CTA, CNT, UGT, REAS y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía, el Congreso de los Diputados y el Parlamento Europeo, y a esos propios parlamentos.-

**URGENCIAS.-**

No se presentan.-

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

N.º 298/18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS POR VARIOS CAPITULARES.-

Se formulan diferentes ruegos y preguntas por los Capitulares, que quedan reflejados en el Acta de la sesión.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL PLENO,

Fdo.: Salud Gordillo Porcuna.